ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

El personero municipal de la Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de compraventa**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del Mercado
5. Criterios diferenciales para Mipyme.
6. Fomento en la ejecución de contratos estatales

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de mínima cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL VISUAL DE LA ENTIDAD.

1.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
55000000	55120000	55127200	55121714: Pendones.
55000000	55120000	55127200	55121718: Señales informativas
55000000	55120000	55121900	55121907: Tableros de avisos
82000000	82100000	82101800	82101802: Servicios de producción publicitaria
82000000	82100000	82101800	82121505: Impresión promocional o publicitaria

NOTA 1: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren

clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el municipio de La Tebaida Quindío, lugar de la entrega de los bienes.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del contrato se ha determinado en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 2.178.000) M/CTE,** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Para justificar el valor del contrato, la Personería de La Tebaida Quindío ha consultado condiciones del mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que tienen entre sus actividades comerciales o mercantiles LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO; así mismo tuvo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores, impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, la constitución de garantías, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

1.6.- FORMA DE PAGO:

La Personería de La Tebaida Quindío, cancelará al proveedor el valor del contrato a través de un solo pago, de conformidad con el valor ofertado; previa presentación de la factura o cuenta de cobro (según régimen tributario) especificando los insumos entregados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras por la presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

1.7.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL PAÍS SON LOS SIGUIENTES:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial Extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Eléctrico, Gas y Vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.**

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

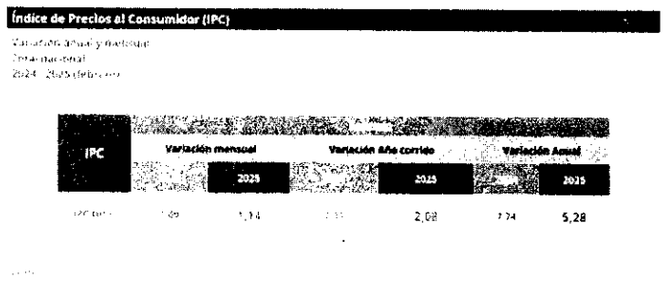
Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que él DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los bienes a adquirir o servicios a contratar.

El IPC sirve fundamentalmente

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Información febrero 2025



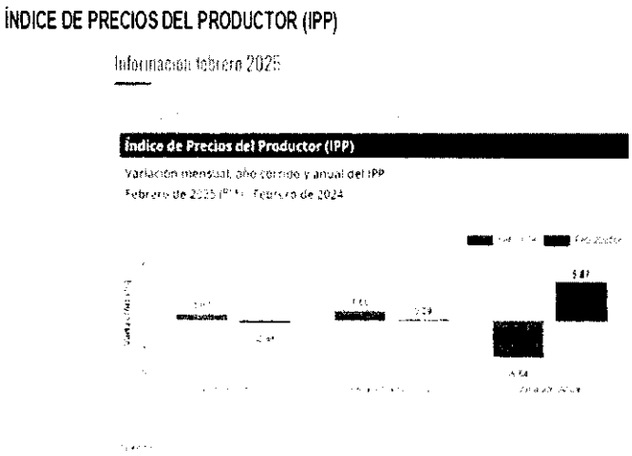
En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%. la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

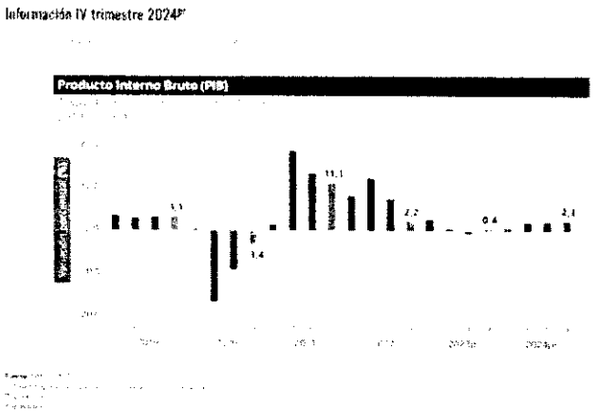


En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,46%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

¿Qué es? Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve? Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: EJE CAFETERO, IV TRIMESTRE DE 2024

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

"(...)

Durante el cuarto trimestre de 2024, la economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales, según indicadores disponibles como el Pulso Económico Regional. *El aumento estuvo impulsado por la demanda local, dada la mayor disponibilidad de recursos, en especial los provenientes de la cosecha cafetera y el ingreso históricamente alto de remesas. Además, las tasas de interés y la inflación fueron más bajas en comparación al año anterior y los niveles de ocupación se incrementaron en la mayoría de las ciudades. Asimismo, las crecientes exportaciones dinamizaron la producción de algunos rubros agrícolas e industriales.*

Parte de la mejor dinámica de la demanda se tradujo en incremento de algunas actividades del sector terciario. *La comercialización de vehículos y motocicletas aumentó, al tiempo que la actividad transportadora se incrementó por el mayor volumen de carga despachada y de pasajeros salidos por vía aérea y terrestre. En el sistema financiero se expandió el saldo de cartera hipotecaria, acorde con el alza en las ventas de vivienda nueva, pese a menores subsidios gubernamentales. Entretanto, el saldo de captaciones creció, en especial los depósitos de ahorro.*

En el sector primario se registró ascenso en agropecuario y disminución en minería. *La producción de café creció por clima favorable durante el desarrollo del cultivo, así como de arroz por mayor área sembrada, mientras que las cosechas de otros productos agrícolas aumentaron levemente. En el rubro pecuario, el sacrificio vacuno y porcino*

se incrementó, así como el acopio de leche. Respecto a la minería, la extracción de petróleo cayó, ante el agotamiento natural de los campos.

En cuanto al sector secundario, la industria creció y la construcción se contrajo. *La producción industrial de alimentos y bebidas se elevó, beneficiada de la disponibilidad de materias primas, pero bajó la demanda de algunos rubros luego del alza a la tarifa del impuesto a los ultraprocesados. De igual forma, la elaboración de aparatos eléctricos y el ensamble de motocicletas aumentaron por más demanda externa e interna. Por su parte, el área causada de edificaciones descendió, debido a la menor ejecución de obras residenciales, aunque el mayor avance en destinos comerciales, bodegas, oficinas e institucionales ayudó a atenuar la reducción.*

(...)

Industria

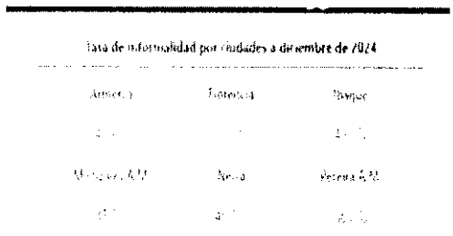
En el cuarto trimestre de 2024 se presentó un aumento anual en la producción real de la industria de Caldas y Risaralda, mientras que Tolima registró caída. *En los dos primeros departamentos creció la elaboración de alimentos y bebidas, en parte por nuevas referencias de productos y mayor disponibilidad de materias primas. Además, se destacó el incremento en la trilla de café en Caldas por una mejor recolección, incentivada a su vez por altos precios de compra del grano, mientras que en Risaralda hubo buena dinámica en las ventas de alimentos.*

De otro lado, la categoría de resto de industria mostró ascenso en Risaralda por el mayor ensamble de motocicletas y fabricación de equipos eléctricos. *En el caso de los equipos, su variación estuvo acorde con el crecimiento de las exportaciones de este rubro desde el departamento hacia Estados Unidos, mientras que en motos, el desempeño fue motivado por el aumento en las ventas locales. Por el contrario, en Caldas hubo reducción en el agregado resto de industria, especialmente en insumos para la construcción por la menor dinámica del sector en el territorio.*

En cuanto al acumulado de 2024, la producción y ventas reales de Caldas y Tolima descendieron, al tiempo que en Risaralda se incrementaron. *En Caldas, se redujo la clasificación de alimentos y bebidas, afectada por el impuesto saludable a los productos ultraprocesados; además, se presentó caída en el resto de la industria. Entretanto, la reducción en Tolima se debió a la menor molinería de arroz, elaboración de materiales para construcción y de papel de seguridad. Por su parte, en Risaralda lo que más promovió el aumento fue el agregado resto de industria, consolidando así al departamento como el de mayor crecimiento manufacturero en el país.*

(...)

Mercado laboral



La tasa de desocupación (TD) cayó en términos anuales en la mayoría de las ciudades, debido a la mayor demanda de trabajo. *La reducción del indicador estuvo explicada por el incremento en la vinculación de personas a sectores como la construcción y el transporte, que absorbieron no solo la población que se encontraba desocupada sino el aumento observado en la fuerza de trabajo. Por ciudades, solo en Pereira y su área metropolitana (A.M.) se reportó crecimiento de la TD, dada la expulsión de trabajadores de actividades profesionales y artísticas.*

El incremento de la fuerza de trabajo en la región fue en su mayoría captada por la demanda laboral, evitando así presionar la tasa de desempleo. *Por ciudades, hubo aumento en Armenia, Ibagué, Florencia y Manizales A.M, exhibiendo una elevada disposición de la población para integrase al mercado laboral. De*

forma contraria, en Neiva y Pereira A.M. disminuyeron las personas que buscaron incorporarse a la dinámica económica. Por su parte, la tasa global de participación (TGP) arrojó resultados heterogéneos, puesto que creció en Armenia, Ibagué y Florencia, mientras que se redujo en Manizales A.M., Neiva y Pereira A.M., siendo esta última la de mayor descenso, en línea con el aumento de la TD.

El número de ocupados y la tasa de ocupación (TO) crecieron , explicando la reducción de la TD a nivel regional. *La mayor demanda de trabajo asimiló gran parte del aumento de la población que se incorporó al mercado laboral; siendo construcción, así como transporte y almacenamiento, los grandes receptores de personal, en donde los resultados de este último estuvieron acordes con los incrementos observados en el sector. Entretanto, se registró una expulsión de personal en las ramas de información y comercio, aunque este último sector continuó como el principal empleador, junto con administración pública.*

La calidad del empleo, aproximada mediante la tasa de informalidad (TI), presentó una mejoría para el agregado de Central Cafetera. *Manizales A.M. continuó destacándose como la ciudad con la TI más baja del país (33,7%), gracias a una mayor vinculación en el sector manufacturero. Además, le siguió Pereira A.M. al ser la segunda ciudad con la menor TI en el consolidado nacional, ante el buen comportamiento exhibido por la construcción, en especial de edificaciones no residenciales. Por el contrario, Florencia arrojó una tasa informalidad de 58,0%, ubicándose 14,3 puntos porcentuales (pp) por encima del agregado de 23 ciudades.*

(...)

Inflación

En diciembre de 2024 la inflación de las ciudades capitales de la región Central Cafetera continuó su tendencia a la baja*. Esta dinámica siguió el resultado nacional que se sustentó en el aumento menos acentuado de los precios de la canasta de alimentos frente a las proyecciones de meses anteriores, dada la mayor oferta de productos perecederos. A su vez, hubo una menor variación en la categoría que excluye a los alimentos, y en cada una de sus subdivisiones (regulados, bienes y servicios).*

Al igual que en el total país, en el grupo de alimentos de Manizales, Pereira y Florencia las cotizaciones fueron más bajas. *En las dos primeras ciudades este resultado se debió a los menores precios de los procesados como carne de res, junto con la de aves en Pereira y la reducción en leche y aceites comestibles. Sin embargo, hubo presión por parte de los productos ricos en azúcares y grasas, los cuales presentaron significativos incrementos en diciembre de 2024 por la entrada en vigor de la segunda etapa del impuesto saludable a los comestibles ultraprocesados. Entretanto, la variación de los alimentos perecederos fue explicada por el alza en los precios de las papas, plátanos y frutas.*

En cuanto a la inflación sin alimentos, continuó con una tendencia descendente en Manizales, Pereira y Neiva*. Lo anterior se debió a un incremento menos pronunciado en los precios de los regulados en los tres territorios, ante pequeños ajustes en los combustibles, así como de la electricidad en los dos primeros. Respecto a la categoría de servicios, su variación anual fue inferior en Manizales y Neiva, dadas las menores cotizaciones de las comidas en establecimientos de servicio a la mesa. Dentro del grupo de los bienes, se destacó la reducción en los precios de los vehículos en Manizales y Neiva.*

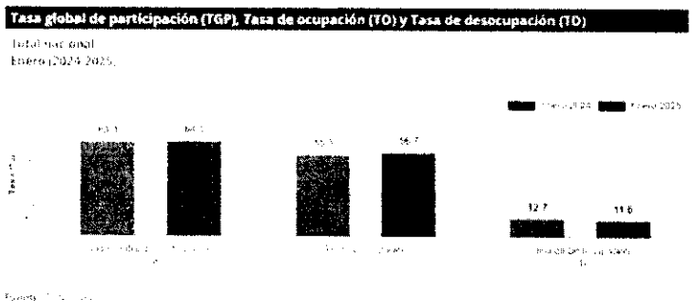
Por su parte, la mayoría de las divisiones del Índice de Precios al Consumidor atenuaron su tasa de crecimiento en Armenia, Florencia e Ibagué. *Según la desagregación por grupos de gasto, en Armenia y Florencia sobresalió el menor aumento de los precios de las categorías de transporte, bienes y servicios diversos, además de recreación y cultura en Armenia. Entretanto, en Ibagué se evidenció un incremento menos acentuado en los rubros de salud, transporte, muebles y artículos para el hogar, bienes y servicios diversos, así como en recreación y cultura.*

(...)"

Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Información enero 2025

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El pasado 24 de diciembre de 2024, el Ministerio de Trabajo expidió los decretos 1572 y 1573, que fijan el aumento del salario mínimo para el año 2025 y el auxilio de transporte, respectivamente.

El decreto 1572 de 2024 fija el Salario Mínimo Legal Mensual en 1.423.500 pesos. Mientras que en el decreto 1573 de 2024 fija el auxilio de transporte en 200.000 pesos, estos decretos entraron en vigor el primero 1 de enero de 2025.

De esta manera, el salario mínimo quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte en $200.000 para el año 2025. En total, la persona que devengue estos valores recibiría $1.623.500.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00

2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

1.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR O MERCADO

Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis del sector:

"(...)

¿QUÉ ES EL SECTOR DE INDUSTRIA EDITORIAL Y GRÁFICA?

Entre los productos más destacados de esta cadena están libros, material de empaque y publicomerciales, de los cuales los dos últimos representan tasas de crecimiento mundiales casi del doble que las editoriales, los periódicos y las revistas.

En este sector, Colombia ha definido como objetivo fundamental recuperar el mercado de exportaciones, y como meta para el año 2025 que su volumen sea igual o superior a 314 millones de dólares.

Para el periodo 2025-2032, se busca lograr el crecimiento medio observado en la región de 5.5%, alcanzando una cifra de 458 millones de dólares.

Fuente: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/historico/industria-editorial-grafica

(...)

La industria editorial colombiana alcanzó ventas por 239,9 millones de dólares en 2023.

Colombia se ha posicionado como uno de los líderes en el sector editorial de América Latina.

Según ProColombia, su riqueza cultural y diversidad se reflejan en la calidad y variedad de sus producciones literarias, consolidando al país como un referente en el ámbito editorial y gráfico.

En 2023, la industria editorial colombiana alcanzó ventas por 239,9 millones de dólares, con un ***crecimiento del 8% respecto al año anterior.*** *La producción editorial sumó 31,3 millones de ejemplares impresos y 20.062 títulos editados, manteniendo una alta participación en géneros como literatura general, técnico-científico y educativo.*

El país se destaca por la producción impresa, que representa el 63,5%, mientras que el formato digital alcanza el 35,5% y los audiolibros el 1%. Además, ***en 2023, 34,7 millones de dólares provinieron de exportaciones editoriales, con Estados Unidos, Ecuador y Perú como principales destinos.***

Colombia alberga 920 editoriales, de las cuales varias han sido premiadas internacionalmente. El país cuenta con eventos clave como la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), que impulsa la promoción de la literatura colombiana y fortalece la industria.

Fuente https://www.rtvcnoticias.com/sector-editorial-colombia-motor-economico-crecimiento (...)"

1.9.- ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades de los insumos que requiere la Personería de La Tebaida Quindío.

Los logos y diseños serán suministrados por la entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Aviso interno de 1,70 metros de ancho x 0.35 metros. Letras y logo elaborados en acrílico 3D encantoneradas con un grosor de 10 centímetros. En corte láser, caracteres independientes (logo de la Personería en la versión horizontal) adheridos directamente a la pared. Instalado en la entidad.	1
Señalética de la entidad tamaño 30 centímetros de largo x 15 centímetros de alto elaborado en acrílico cristal (transparente) de 5mm, con vinilo impreso a full color en alta definición adherido al espejo por la parte posterior con dilatadores en acero inoxidable y lenguaje braile repujado.	4
Carnet corporativo, tamaño 8,5 *5,5 centímetros, impresos en PVC, con película anti rayones, impresión de alta calidad, con cintas azules marcadas con el logo y porta carnet de silicona vertical de color azul.	2
Impresión de flyer Tamaño: A5 (14,8 x 21 centímetros) Material: Papel Propalcote de 150 gramos Impresión: 4×4 tintas (Full color) Terminado: refilado	1000
Pendón + araña Impresión según diseño: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojales Tamaño 2 metros * 1 metros	1
Carta del trato digno Impresión según diseño en propalcote calibre 300 gramos Tamaño: Ancho:70 centímetros Largo: 100 centímetros	1
Misión y visión Impresión según diseño en propalcote calibre 200 gms. Tamaño: Ancho:35 centímetros Largo: 48 centímetros	4
Tablero acrílico borrable, fabricado en acrílico transparente de 5 milímetros de espesor con medidas de 70 centímetros x 100 centímetros, con fondo en diseño impreso ubicado en la parte posterior, con 4 puntos de anclaje con dilatadores en acero inoxidable, instalado en la entidad.	1
Impresión en plástico, impresa a full color según diseño. Tamaño: Alto 70 centímetros Ancho 100 centímetros	1

1.10.- ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES:

En cumplimiento del parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, la Personería, hizo la verificación de los posibles aspectos ambientales y sociales aplicables al proceso de contratación, encontrando que, por el objeto y alcance de las obligaciones derivadas del mismo, no resulta procedente la inclusión de estos aspectos en las condiciones técnicas del contrato.

1.11.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La personería municipal de la Tebaida Quindío es una entidad pública con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce las funciones del Ministerio Público señaladas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales, bajo la dirección del Procurador General de la Nación, en el ámbito territorial del municipio de la Tebaida.

En los términos del artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el Personero tiene la capacidad de contratar y comprometer recursos a nombre de la entidad estatal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con la Constitución de 1991, las personerías municipales tienen una doble ubicación dentro de la estructura del Estado colombiano, en primera instancia como órgano de control y vigilancia, como parte del ministerio público y dentro de la organización de las entidades territoriales como un órgano municipal o distrital, independiente de las entidades territoriales, cuyo representante legal es elegido por el Concejo previo concurso público.

El artículo 113 de la Constitución señala que son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, entre los que se encuentran los órganos de control.

De acuerdo con el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia el ministerio público y la Contraloría General de la República son órganos de control. Luego, en el artículo 118 la Constitución señala que el ministerio público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, **por los personeros municipales** y por los demás funcionarios que determine la ley. Al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, aquella contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato, se adelantará a través de procedimiento de mínima cuantía, situación que aplica al presente caso teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal; según el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, es decir, a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 398.580.000**, y por lo tanto el diez por ciento de dicho valor corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS $39.858.000**, valor que no es superado por el presupuesto oficial para la presente contratación.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. **Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021.**

1.12.- ASPECTOS REGULATORIOS.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y

1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) *Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

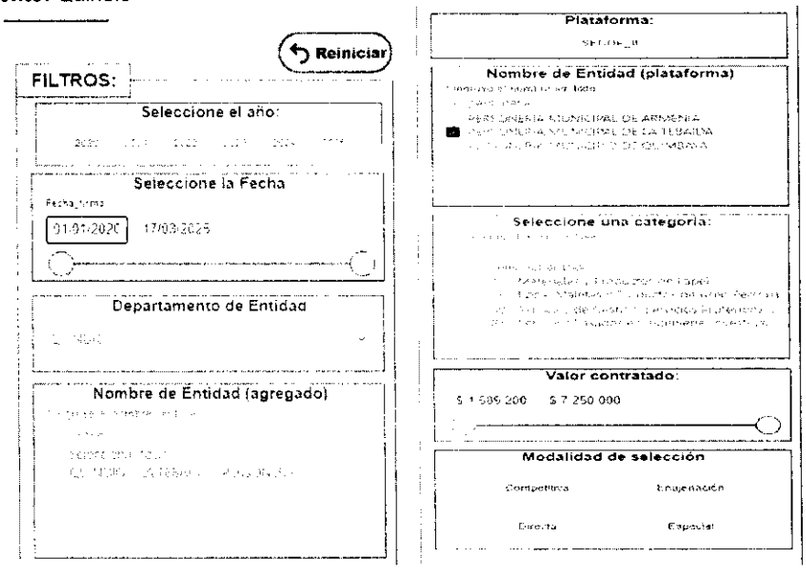
Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene la personería municipal de la Tebaida Quindío.

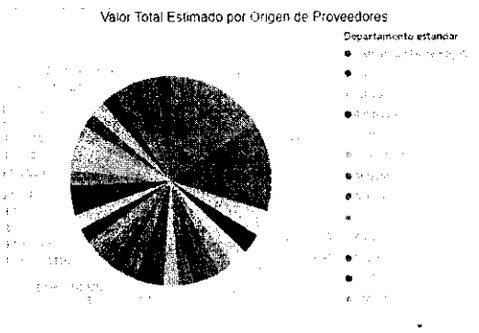
2.- COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

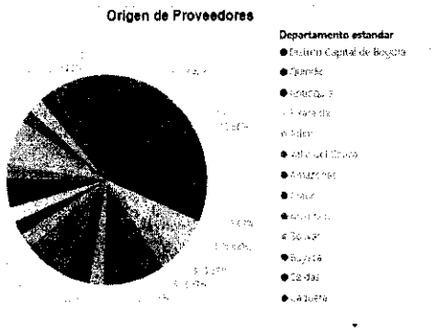
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta modelo de Abastecimiento Estratégico:

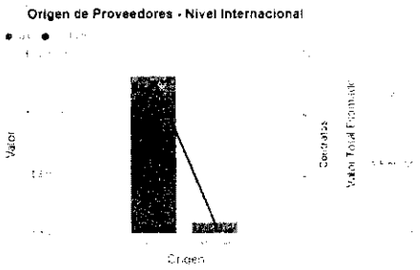
A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó **la personería municipal de la Tebaida Quindío** y otras entidades territoriales en las vigencias de conformidad con los siguientes filtros en el análisis de la demanda:

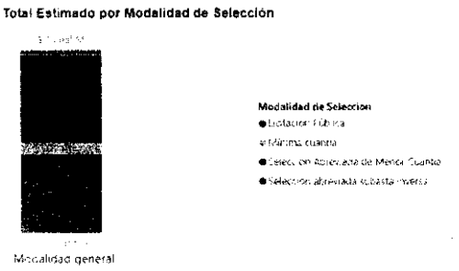
Años analizados: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025
Categorías: 55127200-55121900-82101800
Nombre de la Entidad: Personería del Municipio de la Tebaida
Departamento: Quindío











Como se puede evidenciar en la información gráfica presentada anteriormente, **LAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** (Gobernación del Quindío, Municipio de Armenia, Personería de Armenia) han adelantado procesos con objeto similar en la misma modalidad de selección, tal y como se relaciona información detallada de algunos de los procesos.

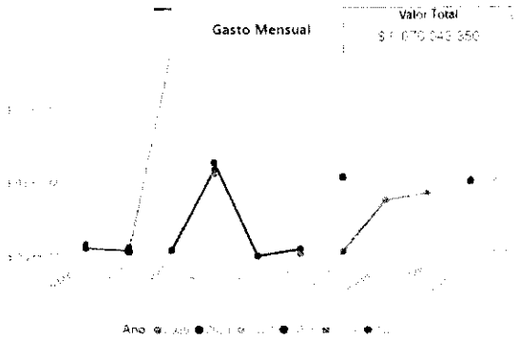
Ítem	Entidad	Contratista	Objeto	Valor del contrato	Modalidad	Año
1	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	Gráficas EDA	"COMPRA DE CALCOMANÍAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS LAS TARIFAS 2021 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI".	$1.160.000	Contratación Mínima Cuantía	2021
2	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO ARMENIA	BANDERAS DE LUJO	COMPRAVENTA DE BANDERAS DE USO EXTERIOR, DE COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$2.998.800	Contratación Mínima Cuantía	2023
3	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO ARMENIA	SUFORMA SAS	"SUMINISTRO DE RÓTULOS PARA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".	$39.793.600	Contratación Mínima Cuantía	2021

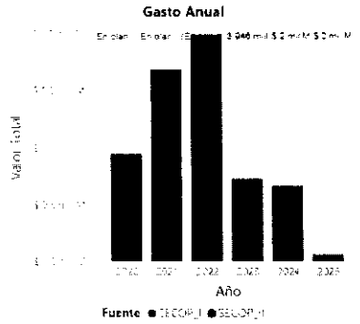
Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

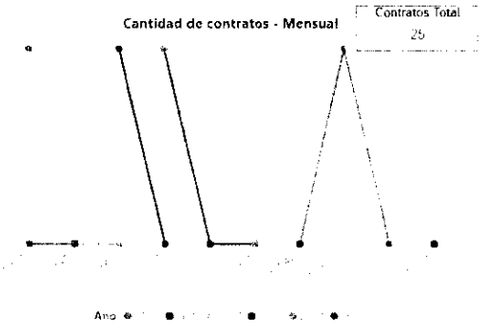
Como se puede evidenciar en la información gráfica presentada anteriormente, **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO** no ha adelantado procesos en las categorías 55127200-55121900-82101800; en consecuencia, no se cuenta con información histórica que sirva de referencia para el proceso de contratación que se pretende adelantar.

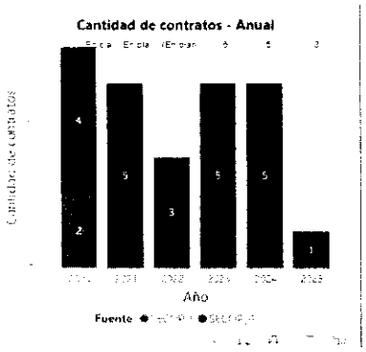
En cuanto a procesos desarrollados por otras entidades se aplicaron los siguientes filtros:

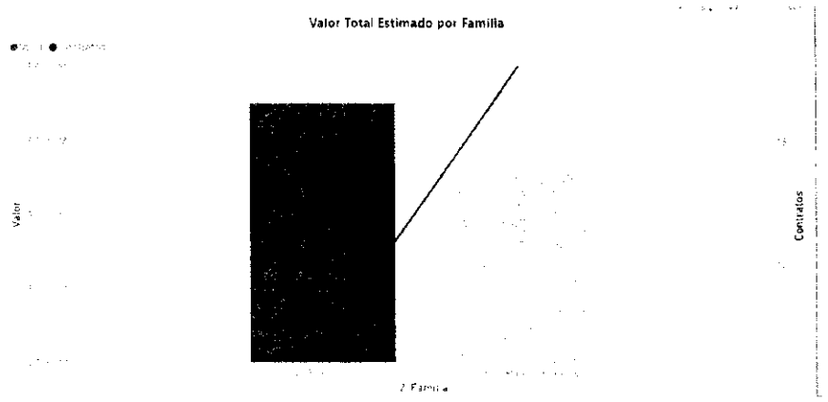
Años analizados: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025
Categorías: 55127200-55121900-82101800
Departamento: Quindío (Gobernación del Quindío, Municipio de Armenia, Personería de Armenia)
Plataformas. SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva









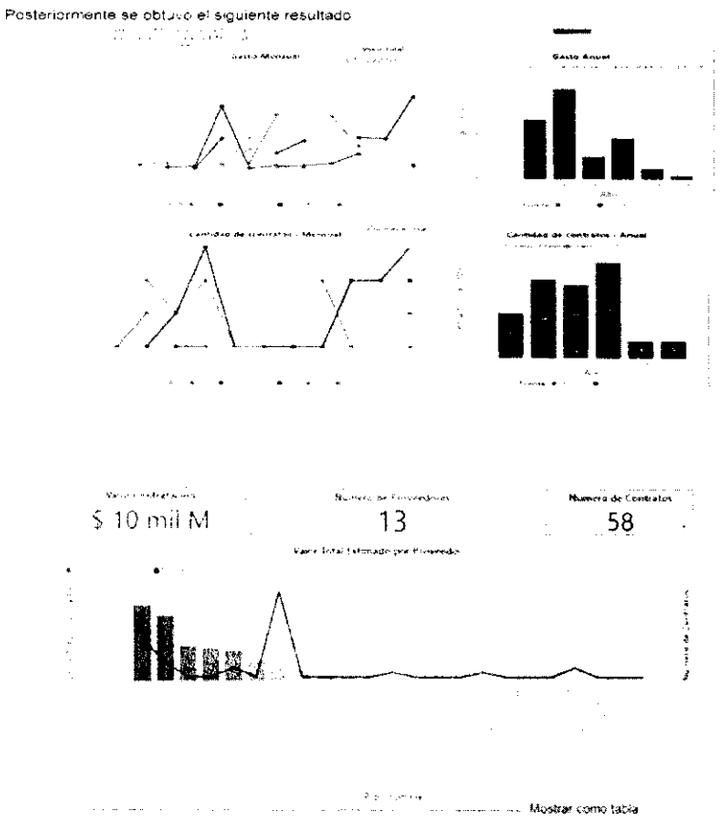


A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros:

Años analizados:2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025
Categorías: 55127200-55121900-82101800
Departamento: Quindío
Plataformas. SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva

Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado:



4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de base de datos especializados y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para justificar el valor del contrato, la Personería de La Tebaida Quindío ha consultado condiciones del mercado, por medio de cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que tienen entre sus actividades comerciales o mercantiles EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO; así mismo tuvo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas

3.- ESTUDIO O ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión, que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad del SUMINSTRO DE LOS SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO requeridos por la entidad las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los proveedores que estarían en la capacidad de ofertar, estos son:

- Gráficas EDA
- SUFORMA SAS
- CONCEPTOS GRAFICOS
- SKRYBE SAS

De lo anterior, se puede concluir que existe un amplio sector que participa en procesos contractuales con el Estado, garantizando así EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO en cada una de las entidades públicas o privadas.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO** hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el **Departamento del Quindío.**

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

requeridas, los valores, impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, la constitución de garantías, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor del contrato se ha estimado en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 2.178.000) M/CTE**, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

La Personería de la Tebaida solicitó cotizaciones a las siguientes empresas:

- **CONCEPTOS GRAFICOS**
- **GRAFICAS EDA**
- **SKRYBE SAS**

De las anteriores empresas, se obtuvo respuesta únicamente por parte de SKRYBE SAS, así:

1.- SKRYBE SAS
Dirección: Calle 32 Nro. 23-26 de Calarcá Quindío.
Teléfono: 6067421228.
Correo electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aviso interno de 1,70 metros de ancho x 0.35 metros. Letras y logo elaborados en acrílico 3D encantoneradas con un grosor de 10 centímetros. En corte láser, caracteres independientes (logo de la Personería en la versión horizontal) adheridos directamente a la pared. Instalado en la entidad.	1	$ 780.000	$ 780.000
Señalética de la entidad tamaño 30 centímetros de largo x 15 centímetros de alto elaborado en acrílico cristal (transparente) de 5mm, con vinilo impreso a full color en alta definición adherido al espejo por la parte posterior con dilatadores en acero inoxidable y lenguaje braile repujado.	4	$ 60.000	$ 240.000
Carnet corporativo, tamaño 8,5 *5,5 centímetros, impresos en PVC, con película anti rayones, impresión de alta calidad, con cintas azules marcadas con el logo y porta carnet de silicona vertical de color azul.	2	$ 20.000	$ 40.000
Impresión de flyer Tamaño: A5 (14,8 x 21 centímetros) Material: Papel Propalcote de 150 gramos Impresión: 4×4 tintas (Full color) Terminado: refilado	1000	$580	$ 580.000
Pendón + araña Impresión según diseño: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojales Tamaño 2 metros * 1 metros	1	$ 220.000	$ 220.000
Carta del trato digno Impresión según diseño en propalcote calibre 300 gramos	1	$30.000	$ 30.000

Tamaño: Ancho:70 centímetros Largo: 100 centímetros			
Misión y visión Impresión según diseño en propalcote calibre 200 gms. Tamaño: Ancho:35 centímetros Largo: 48 centímetros	4	$ 7.000	$ 28.000
Tablero acrílico borrable, fabricado en acrílico transparente de 5 milímetros de espesor con medidas de 70 centímetros x 100 centímetros, con fondo en diseño impreso ubicado en la parte posterior, con 4 puntos de anclaje con dilatadores en acero inoxidable, instalado en la entidad.	1	$ 180.000	$ 180.000
Impresión en plástico, impresa a full color según diseño. Tamaño: Alto 70 centímetros Ancho 100 centímetros	1	$ 80.000	$ 80.000
TOTAL			**$ 2.178.000**

Ante la imposibilidad de poder obtener más cotizaciones acordes con el mercado y con las condiciones técnicas requeridas por la Personería, se tomará la cotización aportada como base para establecer el valor del presupuesto oficial, al considerar que los valores allí consignados están acordes a la realidad del mercado.

Por otro lado, no es posible acudir a otros métodos de estimación de precios, como por ejemplo los valores históricos, toda vez que la Personería no ha contratado recientemente la adquisición de estos insumos. Tampoco resulta viable consultar los contratos celebrados por otras entidades estatales en relación con estos insumos, porque las características técnicas no son idénticas, lo que modifica el valor de cada insumo.

NOTA 1: El valor del contrato se ha estimado en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 2.178.000) M/CTE**, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

NOTA 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

NOTA 3: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor del mercado establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, La Personería de La Tebaida Quindío, sumará el valor de los ítems, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la(s) propuesta(s). Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada bien es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

NOTA 6: Todos los valores unitarios consignados en la(s) oferta(s) económica(s) deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

NOTA 7: "La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente

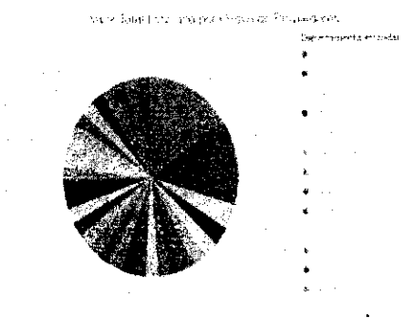
pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

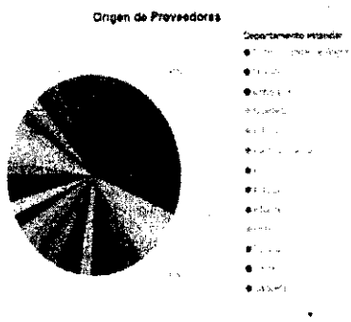
La Personería considera que la cotización presentada se ajusta a los requerimientos de la Entidad, ya que cumple con las especificaciones técnicas y los precios son acordes al mercado, si se tiene en cuenta los descuentos y demás gastos que debe asumir el proveedor en condición de contratista.

La solicitud de cotizaciones y la cotización se encuentran anexos y relacionados en el presente estudio del sector, el cual hace parte integral del expediente.

5.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta, se evidenció que el **12.36%** de los proveedores que han ofertado durante los últimos siete años, bienes y servicios de los segmentos objeto de este documento corresponden a proveedores de origen departamental (Quindío); razón por la cual resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme de origen departamental.





Las Mipyme en los términos del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con un (1) contrato adicional a los previstos en el proceso.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

Suscribe.

ARNULFO MENESES VILLAMARIN
Personero de La Tebaida Quindío

Elaboró: Luz Elena Martínez Gómez – Abogada contratista